

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

PUNTO DE ACUERDO

El que suscribe, Diputado Mario Enrique Sánchez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4° fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 99, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA MORAL QUE RECIBE RECURSOS PÚBLICOS, A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL USO, DESTINO Y EJECUCIÓN DE LOS 385 MILLONES DE PESOS QUE LE HAN SIDO ENTREGADOS POR PARTE DE**

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE

MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

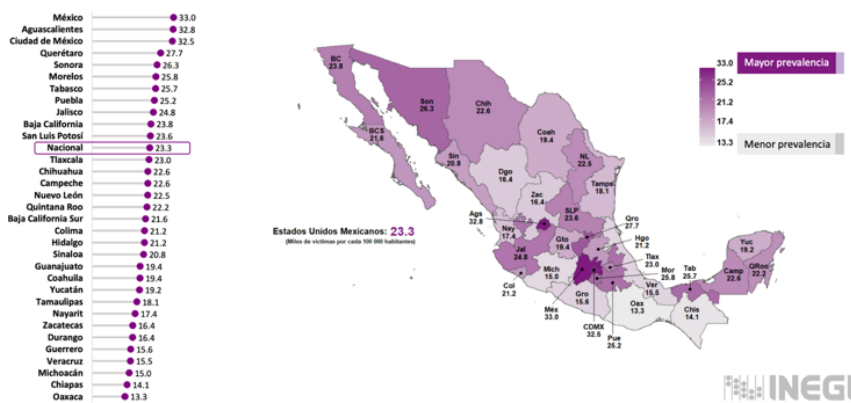
ANTECEDENTES

La Ciudad de México vive una crisis de seguridad donde existe un aumento generalizado de la violencia y la comisión de delitos de manera exponencial. La capital del país se ubica en el séptimo lugar en percepción de inseguridad a nivel nacional, por debajo de Zacatecas, Estado de México, Guanajuato y Morelos.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad Pública (ENVIPE) 2024, la Ciudad de México se encuentra en tercer lugar nacional en tasa de prevalencia delictiva por cada 100mil habitantes.

Tasa de prevalencia delictiva por entidad federativa ¹³

Victimas por cada 100 000 habitantes de 18 años y más por entidad federativa.



INEGI

Adicionalmente, de los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) correspondiente al primer trimestre de 2024, **se puede advertir que un porcentaje alto de la población tiene una expectativa social sobre seguridad pública negativa, si bien en algunas zonas de nuestro país ha disminuido la inseguridad, lo cierto es que al menos en lo que respecta a la Ciudad de México, los índices de inseguridad han incrementado.**

Para intentar revertir este efecto, desde el año 2007 surgió la necesidad de crear un puente entre la ciudadanía y las autoridades responsables de garantizar la seguridad en la Ciudad de México, por lo que se creó el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la CDMX. En un primer momento este tenía como propósito establecer un vínculo con organizaciones sociales y privadas en materia de cultura cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito y prevención y reinserción social y generar estrategias en conjunto para disminuir la ejecución de delitos.

CONSIDERANDOS

La naturaleza del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la CDMX es el de una organización civil, en

donde ciudadanos, empresarios, iniciativa privada, víctimas de delitos, activistas, periodistas y gobierno suman esfuerzos para generar estrategias para fortalecer la seguridad.

En los últimos cinco años, el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la CDMX, este Consejo ha recibido de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, de la Fiscalía General de

Justicia de la CDMX y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales aportaciones mayores a los trescientos ochenta y cinco millones de pesos, es decir el equivalente a diez mil pensiones para el bienestar de adultos mayores, sin declarar el destino, uso o aplicación de dichos recursos públicos. Lo anterior es declarado por la propia Secretaria de Seguridad Ciudadana de la CDMX y la Fiscalía General de Justicia de la CDMX.

El manejo de estos recursos fue cuestionado al titular de dicho órgano y hoy Coordinador General del C5, por el medio de comunicación “La Silla Rota”. Ante dicho cuestionamiento, la declaración del funcionario fue: *“que ese organismo sólo tiene la obligación de reportar sus gastos a las dependencias públicas que las entregan esos fondos”*, esto contradiciendo por completo el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

*Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, **ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS**, realice*

actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.”

Es por ello que el derecho de acceso a la información pública debe ser garantizado por el Estado y aunado a que son recursos públicos los que han sido destinados para la operación de actividades de dicho Consejo Ciudadano, es de interés público el conocer el buen uso y aprovechamiento de los mismos.

Adicionalmente se agrega a esta opacidad el incumplimiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, específicamente en la obligación respecto al artículo 121 fracción XXXV, también de la Ley de Transparencia, Acceso

a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto a publicitar los convenios celebrados con el sector social y privado, ya que al consultar el portal de transparencia de ambas dependencias, si bien se indican los detalles generales de algunos convenios, los mismos no se encuentran publicados, y al abrir el link de acceso, se encuentra una información diversa a la solicitada, faltando así a los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas.

En conclusión la naturaleza del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México es la de ser una organización civil sin fines de lucro que al recibirs fondos y recursos públicos, por ley están obligados a transparentar el uso de ellos y proporcionar dicha información. Por ello, someto a este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL CONSEJO CIUDADANO

PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA MORAL QUE RECIBE RECURSOS PÚBLICOS, A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL USO, DESTINO Y EJECUCIÓN DE LOS 385 MILLONES DE PESOS QUE LE HAN SIDO ENTREGADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

ATENTAMENTE

MESF

DIPUTADO MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES.

X @marioesanchezf

Instagram mario_sanchez_flores

Facebook Mario Sánchez

TikTok @mario.sanchez.flor

Email enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx



Título	PA para firma
Nombre de archivo	PA_Consejo_Ciudadano_Seguridad.pdf
Id. del documento	9c88dec357cf289df3ce4200295a61aa6e4ed3d3
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



12 / 06 / 2024
01:48:51 UTC

Enviado para firmar a MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por
enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.241.180.226



12 / 06 / 2024
01:48:59 UTC

Visto por MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.241.180.226



FIRMADO

12 / 06 / 2024
01:49:27 UTC

Firmado por MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.241.180.226



COMPLETADO

12 / 06 / 2024
01:49:27 UTC

Se completó el documento.